



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## FE DE ERRATAS

### DICE:

### COMUNICADO

Se comunica a los docentes que forman parte del cuadro de méritos para cubrir la encargatura al cargo de Director de UGEL de la jurisdicción de la DRE Cajamarca, según anexo 01, que la adjudicación para la plaza vacante de Director de UGEL Cajabamba, se realizará de manera **presencial el día lunes 10 de junio del presente año, a horas 10:00 a.m.**, en la oficina de personal (tercer piso) de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, ubicada en la Av. Mario Urteaga N° 212 (frente a ESSALUD); conforme lo establece el subnumeral 5.6.1 de la RVM N° 147-2023-MINEDU.

Los docentes que conforman el cuadro de méritos, deberán tener en consideración lo señalado en el subnumeral 5.7.5 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, que señala: **“El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos”**. Asimismo, el docente deberá acreditar que cuenta con los requisitos establecidos en la norma técnica y no encontrarse en causal de prohibición.

LA COMISIÓN.

Cajamarca, 04 de junio de 2024.

### COMUNICADO

Se comunica a los docentes que forman parte del cuadro de méritos para cubrir la encargatura al cargo de Director de UGEL de la jurisdicción de la DRE Cajamarca, según anexo 01, que la adjudicación para la plaza vacante de Director de UGEL Cajabamba, se realizará de manera **presencial el día miércoles 12 de junio del presente año, a horas 10:00 a.m.**, en la oficina de personal (tercer piso) de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, ubicada en la Av. Mario Urteaga N° 212 (frente a ESSALUD); conforme lo establece el subnumeral 5.6.1 de la RVM N° 147-2023-MINEDU.

Los docentes que conforman el cuadro de méritos, deberán tener en consideración lo señalado en el subnumeral 5.7.5 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, que señala: **“El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos”**. Asimismo, el docente deberá acreditar que cuenta con los requisitos establecidos en la norma técnica y no encontrarse en causal de prohibición.

LA COMISIÓN.

Cajamarca, 06 de junio de 2024.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**  
**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

---

